

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con los escritos de noviembre 26 y diciembre 1 de los corrientes procedentes de Bancoomeva y Banco Davivienda. - Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, diciembre 9 de 2020

La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

RAD. 76001310301120200014400

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

Agréguese a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, las comunicaciones de noviembre 26 y diciembre 1 de los corrientes procedentes de Bancoomeva y Banco Davivienda, mediante las cuales informan que el demandado Espectáculos y Eventos de Colombia S.A.S. no tiene vínculo comercial con esas entidades.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **137** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 10 DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6954df65981cd98e847d06d6f76ab6f31034e7a7f5a6287864d81327b7c43d63

Documento generado en 09/12/2020 09:03:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>